CONTRATA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Roberto Jorge GIGANTE Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, y la firma LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-51991696-3 constituyendo domicilio en calle 18 N° 689 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor **Martín Andrés Berniell Farré**, D.N.I. N° 25.704.529, en calidad de Apoderado, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:------

CLAUSULA PRIMERA. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., la Licitación Pública N° 69/2017, expediente 2402-262/2016, "Hospital Interzonal General de Agudos San José, Remodelación y Ampliación Centro Obstétrico", en el partido de Pergamino, llamada para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado. ------

CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de la obra "Hospital Interzonal General de Agudos San José, Remodelación y Ampliación Centro Obstétrico", en el partido de Pergamino.----------

CLAUSULA TERCERA. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan: ----------

a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.----------
b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.----------
c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.----------
d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.----------
e) Planos Generales y planillas.----------
f) Planos de detalle.----------
g) Oferta.----------
h) Contrato.----------

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.----------

CLAUSULA CUARTA. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA, y cuyo monto total de obra asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos ocho mil seiscientos setenta y tres con cincuenta y tres centavos ($8.908.673,53)----------

CLAUSULA QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en un plazo de ciento ochenta **(180)** días corridos, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de trescientos sesenta **(360)** días corridos.----------

CLAUSULA SEXTA. El CONTRATISTA, en este acto, se notifica y adhiere a lo normado por el Decreto 367-E-GPBA/2017 relativo a la "Modificación del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública".----------

CLAUSULA SÉPTIMA. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al **Sr. MARTÍN ANDRÉS BERNIELL FARRÉ, D.N.I. Nº 25.704.529, Matrícula Nº 52.527**.----------

CLAUSULA OCTAVA. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento judicial de La Plata, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.----------

---

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Septiembre de dos mil 17.----------

LAVITOLA y BERNIELL S.R.L.
Construcciones
Apoderado

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos